



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIDAD EDUCATIVA TOMAS OLEAS

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Carlos Albán Hurtado en su calidad de Director de carrera de odontología y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte Mgs. Roberto Chafía, en su calidad de Rector representante de la **Unidad Educativa Tomás Oleas**, a quien en adelante se le denominará **"U.E. Tomás Oleas"**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.2. La Unidad Educativa Tomás Oleas es una institución de educación Básica y Bachillerato Ciencias y **Técnico - Área Técnica Industrial Mecanizado y Construcciones Metálicas** de oferta Ordinaria y extraordinaria, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante acuerdo ministerial Nro. 1025 el 8 de agosto de 1968, su domicilio principal es la ciudad Villa la Unión del Cantón Colta; su denominación es UNIDAD EDUCATIVA TOMAS OLEAS. Se rige a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su reglamento otras leyes conexas. **Su misión:** Brindar una educación basada en la excelencia académica, la inclusión y la equidad, que responda a las necesidades y demandas de nuestros estudiantes y la sociedad en general. Nos comprometemos a promover el desarrollo de competencias sólidas en nuestros estudiantes, fortaleciendo su formación técnica e incorporación al mundo laboral y su estrecha vinculación con el sector productivo, fomentar el respeto a la diversidad cultural y la preservación del patrimonio, fortalecer la participación activa de los padres de familia y la comunidad en general. Buscamos formar ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con el bienestar de la sociedad. **Su visión:** Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación ofrecida por la institución educativa, mediante la implementación de mejoras en las áreas de rendición de cuentas, gestión escolar, competencias docentes, infraestructura, participación de estudiantes y padres de familia, programas autónomos, capacitación docente, diversificación de programas educativos, desarrollo de proyectos educativos significativos, adaptaciones curriculares personalizadas y utilización efectiva de metodologías y tecnologías educativas para abordar las deficiencias identificadas en las diferentes áreas mencionadas, se plantea un enfoque integral para mejorar la calidad educativa y garantizar una experiencia enriquecedora para todos los involucrados.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades para el desarrollo académico; con los estudiantes de la cátedra de Odontopediatría I y II, con su respectivo docente de la carrera de odontología, de la facultad de ciencias de la salud.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.

3.1. De la Unach:

- Incrementar acciones de promoción y prevención de enfermedades que afectan la cavidad oral, dirigido a niños, padres, profesores;
- Desarrollar actividades de atención primaria en los niños y adolescentes de la Unidad Educativa Tomás Oleas con la finalidad de disminuir la morbilidad en cavidad oral;
- Instruir dentro de la Unach, sobre los compromisos adquiridos por medio de este instrumento;
- Designar a la docente de odontopediatría como responsable de la coordinación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente carta de intención.
- Realizar un acompañamiento cercano a las y los jóvenes participantes a través de la docente responsable de odontopediatría;
- Coordinar con la U.E. Tomás Oleas el proceso de inducción y capacitación para el desarrollo de las actividades; y,
- Validar las actividades a ser desarrolladas en la unidad educativa, de las y los estudiantes que hubieren desarrollado en las diferentes sedes de la Unidad Educativa Tomás Oleas, del cantón Colta.

3.2. De la contraparte:

- Facilitar el acceso de los estudiantes de la Unach a la institución educativa para que desarrollen la actividad de atención primaria en los niños y adolescentes de la U.E Tomás Oleas en la especialidad de odontopediatría.
- Proporcionar el espacio físico para que se ubiquen el consultorio y brinden su servicio adecuadamente a los usuarios.
- Informar y dialogar con los padres de familia, que autoricen que sus hijos sean atendidos en la especialidad salud odontopediatría.
- Coordinar con la Unach, sobre los compromisos adquiridos por medio de la Carta de Intención y Cooperación.
- Certificar las actividades desarrolladas por los estudiantes de la Unach, que asistan a la institución a brindar el servicio de atención a los usuarios.
- Informar al Distrito 06Do4 Colta Guamote Educación de las actividades que se viene desarrollando por los estudiantes de la UNACH mediante Carta de Intención o Compromiso de Cooperación para el desarrollo académico; entre la Universidad Nacional de Chimborazo y la Unidad Educativa Tomas Oleas.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- Coordinar y acompañar en la elaboración del plan de actividades de los estudiantes participantes;
- Validar los planes de actividades elaborados por los estudiantes universitarios;
- Acompañar en la ejecución de las horas de servicio a la comunidad en cada centro donde le estudiantes se vincule;



- Cooperar entre los departamentos de comunicación de las partes, para la difusión de los avances y logros de las actividades, incluyendo el uso de redes sociales, blogs, foto blogs, entre otros;
- Efectuar las acciones necesarias, a fin de asegurar la realización y ejecución de la siguiente carta de intención, con estricta y obligatoria observación y cumplimiento de las normas vigentes, disponiendo la toma de decisiones inmediata en forma conjunta, de los coordinadores designados en caso de suscitarse algún problema que pudiera presentarse en la ejecución de la carta de intención; y,

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Gloria Marlene Mazón Baldeón
Teléfonos: 0996760428
Correo electrónico: gmmazon@unach.edu.ec

5.2. U.E. Tomás Oleas

Administrador: Roberto Vinicio Chafla Piray
Teléfonos: 0994058026
Correo electrónico: roberto.chafla@educacion.gob.ec

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

En el caso de la firma de un convenio para la ejecución de un proyecto académico, de investigación, de apoyo social, gestión o un proyecto multidisciplinario, incluir copia del proyecto o planificación que incluya las actividades programadas temporalmente, y los aportes de cada una de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 8.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -



Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1/2 vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

9.2. U.E. Tomás Oleas

REPRESENTANTE: Lic. Roberto Vinicio Chafra Piray
DIRECCIÓN: Avda. Unidad Nacional, calle Juan Bernardo de León y Caamaño.
TELÉFONOS: 0994058026
E-MAIL: roberto.chafra@educacion.gob.ec
PÁGINA:

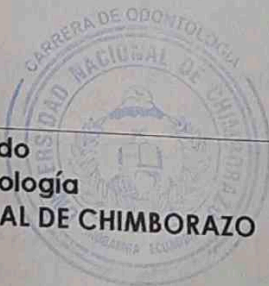
En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 10 del mes de mayo del 2024.

Dr. Carlos Albán Hurtado
Cargo: Director Odontología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Lic. Roberto Vinicio Chafra Piray
Cargo: Rector
U.E. TOMAS OLEAS

